

Marco de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos: Desarrollar un proceso intergubernamental para la creación de un instrumento vinculante

Nota informativa de CIDSE, abril de 2014

La **aplicación** a escala nacional del Marco de las Naciones Unidas para Proteger, Respetar y Remediar de 2008 y de sus Principios Rectores de 2011 ha sido muy **lenta** en todos los continentes, incluyendo Europa, donde se ha podido apreciar ciertos avances gracias a los Planes de Acción Nacionales. Los Estados, habida cuenta del carácter fundamental de su obligación de proteger, todavía tienen que hacer mucho más para garantizar que las empresas respeten los derechos humanos. El Marco de las Naciones Unidas y los Principios Rectores establecen claramente que los impactos de las empresas exigen una **"combinación inteligente"** de respuestas políticas que incluya cambios en la legislación y no se conforme con medidas voluntarias. Sin embargo, hasta el momento, los esfuerzos de los Estados apenas se han dirigido hacia la adopción de medidas legales. Una **evaluación de impacto** de las acciones de las empresas y de los gobiernos para poner fin a los abusos cometidos sobre los derechos humanos ayudará a evaluar las deficiencias pendientes y pondrá de manifiesto las medidas complementarias necesarias para fortalecer el marco colectivo.

Estas medidas resultan **urgentes**, dado el número creciente de comunidades e individuos que sufren abusos como resultado de las actividades de las empresas. Hay cada vez más casos de violaciones de los derechos humanos a causa de las operaciones de las empresas, en especial de los derechos laborales y los derechos a la tierra, a un medio de subsistencia digno, a la salud, a vivir en un entorno limpio, y a la protesta pacífica, lo que constituye una lista de abusos inaceptable. Varias voces de la sociedad civil y de la Iglesia en todo el mundo están exigiendo respuestas más eficaces. La impaciencia creciente en muchos países ha quedado patente en la iniciativa de Ecuador a favor de un instrumento vinculante y su declaración ante el Consejo de Derechos Humanos con el apoyo de 85 estados.

A partir del trabajo realizado con nuestras contrapartes en América Latina, África y Asia, destacamos a continuación los aspectos más urgentes:

La falta de mejoras significativas en el terreno

En algunos casos, la situación ha incluso empeorado desde 2011. La criminalización de la protesta en contra de las inversiones de las empresas y de los conflictos sociales está a la orden del día, en sintonía con la tendencia negativa generalizada resaltada por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos (informe de diciembre de 2013). Según este informe, muchas comunidades siguen sin tener **acceso a la justicia** ni a la reparación en muchos países. También destaca la necesidad de adoptar medidas extraterritoriales eficaces en aquellos Estados en los que estén implantadas las empresas multinacionales. Por ejemplo, en Tanzania y Papua Nueva Guinea, a los ciudadanos que habían presentado denuncias ante la justicia contra compañías mineras internacionales se les ha exigido que renuncien a cualquier procedimiento legal si quieren acceder a los mecanismos de reclamación de la empresa, y que firmen estrictos acuerdos de confidencialidad a cambio de muy poco.

Los instrumentos voluntarios no bastan para evitar los abusos de los derechos humanos

La experiencia hasta la fecha demuestra que al final las empresas responsables son las únicas que aplican medidas voluntarias relativas al ejercicio de **la diligencia debida en materia de derechos humanos** - que permite prevenir los abusos - y no aquellas con un largo historial de impactos negativos sobre los

derechos humanos. Por ejemplo, en muchos países, los Estados no pueden llevar a cabo verdaderos procesos de Consentimiento Libre, Previo e Informado con las comunidades indígenas y con todas las partes afectadas porque no tienen acceso a toda la información necesaria sobre los impactos sociales, ambientales y de derechos humanos de las operaciones previstas por las empresas. En Filipinas, la falta de evaluaciones de impacto fiables por parte de las empresas alimenta el conflicto social en el que ya varios ecologistas y representantes de los pueblos indígenas han sido asesinados por oponerse a proyectos mineros.

Dificultad de los Estados para adaptar reglamentación nacional

En toda una serie de países y casos, la presión ejercida por poderosas empresas impide o debilita la acción de los Estados – un desafío para el enfoque "combinación inteligente". Por ejemplo, en Honduras, una vez que se otorga a una empresa una concesión, esta tiene el derecho de decidir si permite o no la entrada en sus instalaciones de inspectores del gobierno. En la Unión Europea, la legislación comunitaria recientemente aprobada sobre la presentación de informes por parte de las empresas supone sin duda un paso en la buena dirección, especialmente en lo que a las cadenas de suministro se refiere, pero contiene excepciones que podrían debilitar la capacidad de esta medida para convertirse en un motor efectivo del cambio.

Falta de igualdad de condiciones para las empresas

Incluso en aquellos casos en los que se ha conseguido introducir algunos elementos de los Principios en la legislación nacional, las empresas se enfrentan a exigencias desiguales lo que a la larga beneficia a las empresas más irresponsables. Además, este enfoque puede perder rápidamente parte de su eficacia, vista la complejidad cada vez mayor, y a mayor escala, tanto de las estructuras corporativas como de las relaciones comerciales.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

John Ruggie considera la adopción de los Principios Rectores de las Naciones Unidas como el "fin del principio". En su nota informativa de enero de 2014, Ruggie reitera que la posibilidad de desarrollar principios jurídicos internacionales para empresas y derechos humanos no está fuera de nuestro alcance, y que el Consejo de Derechos Humanos debe empezar "identificando con mayor claridad aquellos temas clave que un determinado instrumento jurídico futuro podría abordar". Si bien se espera que se reduzcan significativamente los casos de abusos de los derechos humanos como resultado de las actividades de las empresas, no podemos olvidar **la importancia de avanzar en paralelo tanto en la aplicación de los Principios Rectores como en los debates sobre un instrumento internacional vinculante**, basado en los esfuerzos realizados hasta la fecha.

Contacto

Denise Auclair, Asesora de política principal, CIDSE, [auclair\(at\)cidse.org](mailto:auclair(at)cidse.org), +32.2.233 37 58

CIDSEI is an international alliance of civil society development organisations working together for global justice

Allyson Beitz, Argentina, Bolivia, Brazil, Canada, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Denmark, Ecuador, Egypt, Ethiopia, France, Germany, Greece, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Italy, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mexico, Morocco, Mozambique, Nepal, Nigeria, Norway, Pakistan, Panama, Peru, Philippines, Poland, Portugal, Romania, Rwanda, Senegal, Sierra Leone, South Africa, South Korea, Spain, Sri Lanka, Sweden, Switzerland, Taiwan, Thailand, Togo, Tunisia, Turkey, Uganda, United Kingdom, United States, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabwe